



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2020**

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez

C. Mora Luján

B. Nofuentes López

C. Campos Malo

J. A. Zapata Martínez

J. A. Medina Cobo

L. A. Fernández Sevilla

F.J. Hidalgo Vidal

M.V. García Valera

A. Lorente Izquierdo

LI. Moral i Muñoz

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar

M^a A. Mora Castellá

J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio

LL.M. Campos Sanchis

C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll

J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Secretario

J. Llavata Gascón

Excusó:

J. A. Valenzuela Peral

Siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintisiete de octubre de dos mil veinte, se reúnen, por vía telemática, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos



1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2020, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 3079/2020 de fecha 15/09/20 al núm. 4380/2020, de fecha 21/10/2020 del ejercicio de 2020, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD, MÓNICA GIL JUNQUERO. (570334F)

Vista la instancia presentada por Mónica Gil Junquero, funcionaria interina del Ayuntamiento de Quart de Poblet, solicitando la autorización para compatibilizar sus actividades en esta entidad con las de profesora asociada en el Departamento de Sociología y Antropología Social de la Universidad de Valencia.

Emitido informe por el Responsable de RRHH y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Autorizar la compatibilidad a D^a Mónica Gil Junquero, para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público, en la esfera docente, como profesora asociada de la Universidad de Valencia, durante el curso 2020/2021, en tanto se encuentre prestando servicios en este Ayuntamiento, siendo que esta segunda actividad la prestará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, y cumpliendo su jornada a tiempo completo en el Ayuntamiento sin alterar las necesidades del servicio.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

4. PROPUESTAS:

4.1. GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS. (559905X)

El portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, presenta propuesta por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadanas frente a la okupación ilegal de viviendas, que literalmente transcrita dice así:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el



disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos en contra, 12 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 PODEM, habiendo votado a favor 2 CIUDADANOS y 3 PP, acuerda rechazar la propuesta.



INTERVENCIONES

Sra. Presidenta.

Nos ha comunicado el grupo Compromís a través de su portavoz que retiraban su proposición sobre las ilegalidades cometidas por miembros de la Casa Real, ¿es así verdad?

De acuerdo pues, pasamos primero a sustanciar la de Ciudadanos que es por la que se reclaman medidas de garantía para la "Seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas."

Yo creo que dada la situación no hace falta leerla, porque resulta un poco complicado y como todo el mundo la ha tenido a su disposición si os parece bien pasamos directamente al debate. Si no decís nada yo sigo.

De acuerdo pues, entonces empezariamos a hacer la fijación de posición de esta proposición, y por orden empezaría Daniel, como es habitual de Podemos-Podem.

Sr. Jaén. (Podemos)

Sí, bueno ... eh... buenas noches, la verdad es que he estado preparando la moción y no deja de sorprenderme cuanto más la leo.

Lo primero porque en el Pleno pasado la que se lió aquí por traer un grupo municipal una moción sobre una modificación del nombre de un centro deportivo y de residencia militar del municipio, cuando la competencia de ese centro es del Ministerio de Defensa y se me achacó, precisamente, que no era competencia municipal y precisamente quienes nos lo recriminaban, pues traen a este Pleno una moción que no es de competencia municipal, en fin, pues coherencia.

Y por otro lado ... pues me gustaría que el Sr. Soler de Ciudadanos me contestara unas preguntas sobre la moción ya que no he visto ningún dato estadístico en la misma que la sustente.

Eh... sabría decirme Sr. Soler eh... cual es el número de ocupaciones en este último año en España? ... sabe eh... lo que es Sr. Soler, el allanamiento de morada, reflejado en el artº 202 del Código Penal?, sabría decirme qué protección legal tienen los ciudadanos y cual es la pena por allanamiento de su morada o segunda residencia?

Sabría decirme también qué protección legal tienen las entidades bancarias y cual es la pena ante la usurpación de las viviendas vacías? Y sabría decirme también, de ese número total de ocupaciones, cuales son allanamientos de morada y cuales son usurpaciones? ... yo con esto, por mi parte eh... finalizo mi primera intervención... y si es necesario que repita alguna de las preguntas pues que me lo diga el Sr. Soler y sin ningún problema yo se las repito.

Sr. Soler (Ciudadanos)

Bueno, primero buenas noches a todos, en primer lugar pues quería aprovechar esta ocasión para desear que lo más pronto posible podamos estar de nuevo presencialmente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y sería señal de que todo esto ha mejorado bastante.

Dicho esto pues nada, comentaros que nuestro grupo municipal presenta una moción que, como todos sabéis, Ciudadanos pues está presentando en todos aquellos municipios en que tenemos representación.

Por desgracia estamos asistiendo a un aumento de los casos de ocupación ilegítima por parte de delincuentes que, aprovechándose del farragoso proceso judicial que conlleva el desalojo y los extensos tiempos de espera que conlleva acudir a la justicia, se atrincheran en viviendas que no son suyas, dejando a sus legítimos dueños prácticamente indefenso.



Dueños que después de muchos meses consiguen recuperar su vivienda en la mayoría de los casos completamente destrozadas.

Presentamos esta moción porque la fiscalía general, teniendo en cuenta las distintas situaciones que se están produciendo y la absoluta falta de adecuación de la legislación actual, ha tenido a bien de tomar la medida cautelar de dar las competencias a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para entregar la posesión del inmueble a sus legítimos propietarios, y esto implica directamente a los Ayuntamientos, así como la creación de plan municipal contra la ocupación ilegal que proponemos para poder abordar cuanto antes el problema y actuar lo más rápido posible ante este tipo de delincuencia.

En relación a lo que me ha dicho el Sr. Jaén le quiero contestar... Dani ... si tienes tú tan claro lo de que la gente no se apropia y hace ocupaciones abre la puerta de tu casa, déjalos pasar, sal de ella y diles oye aquí tienes mi casa ocuparla legalmente, no pasa nada, y cuando os canséis ya vendré yo a por ella.

Vamos a ver, hay que diferenciar una cosa muy importante y es la siguiente, una cosa es aquello ... y además yo estuve con Ramón desde un principio defendiendo todo aquello que eran y como tu bien sabes desalojos que no tenían ningún sentido por parte de los bancos, cosa que a ti no te ví, tú no estabas!!!, donde estabas? No te ví ... yo sí que estaba con ellos defendiendo desde el primer día todo aquello en lo que convenía a lo que era aquel tipo de desahucios y desalojos que hacían los bancos ... y nos íbamos a los bancos señor mío!!! Para defender a aquellos ciudadanos que verdaderamente tenían derecho a esa vivienda... ¿Dónde estabas tú? ... a ver ... tanto bla, bla, bla... y donde estabas tú?

Nada tú nada, a mí hechos, como estaba yo desde un principio con ellos defendiéndolos... y otra cosa es la asociación de esa serie de delincuentes que lo que están haciendo es delinquir y aprovechándose de esas personas que no tienen viviendas para reventarlas de segunda residencia de muchos ciudadanos y colocarlos en esas viviendas señor mío, no sé si lo sabrás

Y luego esas personas se meten ahí hasta que la justicia los saca y todo ese dinero que han pagado a esas mafias se quedan si él, una cosa no quita la otra... yo no estoy de acuerdo con los bancos, ahí te equivocas, de cabo a rabo, eso no es, lo que yo intento plasmar aquí, en esta intervención, es que aquellas mafias que se aprovechan de estas personas, hacerlas desaparecer, y aquellas personas que necesitan viviendas, que verdaderamente se les haga llegar viviendas de la forma y manera que sea legal, pero legalmente, no nos vayamos a lo ilegal, y si no como te he dicho, coño, pues abre la puerta de tu casa y que entren ¿Por qué no les dejas pasar? ... nada que entren legalmente tú te vas fuera y oyes, escucha es una ocupación legal y ya está...

Hala, venga, esta era mi intervención. Gracias.

Sra. Díez (Compromís)

Vale, pues fent en primer lloc una miqueta de diferencia en les lleis que ... que ha fet menció el Sr. Soler, m'agradaria recalcar que el dret a disposar d'un habitatge digne es un dret fonamental reconegut en la declaració dels drets humans, així mateix la Constitució Espanyola garanteix el dret de tota de la ciutadania a gaudir d'un habitatge digne, i estableix que l'administració establirà les condicions necessàries i establirà les normatives pertinents per a fer efectiu eixe dret, regulant l'ús del sol d'acord amb l'interés general per a impedir l'especulació.

Així mateix la pròpia Constitució Espanyola també reconeix el dret a la propietat privada en el seu article 33, però recorda que la funció social 'estos drets delimitarà el seu contingut, d'acord a les lleis.

De la mateixa manera que les administracions tenen un paper fonamental en la garantia d'un dret a un habitatge digne, la propietat privada també ha de estar protegida i de fet ho està en l'ordenament jurídic vigent.



L'ocupació es un problema?, sí, però caldrà anar a la rel, que es la dificultat d'accés a la vivenda a diu de hui malgrat ser un dret constitucional

Per tant, el problema real qui es, es l'ocupació?, no, aquest es no més es una conseqüència derivada de qui no pot pagar una hipoteca per que s'ha quedat sense feina y es veu abocat a una situació de pobresa i exclusió social, no le es prou prendre la seua casa que encara ha de pagar el deute amb el banc.

Si se haguera volgut rescatar a les persones els bancs y els fons haurien de ficar a disposició de les administracions tots els pisos vuits a canvi dels diners del rescat.

Això es una situació immoral i ara que no es conformeu de rescatar als especuladors que a sobrevol protegien els bens amb els que especulen. Si se haguera rescatat a les persones, ara tindriem un parc públic suficient per afrontar l'emergència social de la manca d'accés a un habitatge digne.

Però no es no més això, també s'enfronten a les iniciatives que pretenen solucionar l'emergència, per tant, desde Compromís votarem en contra d'aquesta moció perquè pensem que no aborda el problema important, un habitatge digne per a les persones, doncs hui en dia hi ha moltes cases sense gent i molta gent sense cases. Gràcies.

Sr. Sanmartín.

Bueno... buenas noches a todos... primero y antes de empezar con la moción, si que me gustaría decir que aquí lo que se ha presentado y lo que se va a debatir es la ocupación ilegal de viviendas y propiedades privadas vale? Y otra cosa son los desahucios, y yo como persona también he estado en el grupo de trabajo que se formó en Quart y que es diferente a lo que se está hablando en la moción.

Creo que tenemos que diferenciar las dos posturas como ahora intentaré explicar.

Bueno, hoy nos presentan desde el grupo municipal Ciudadanos una moción en la que nos exponen la problemática que actualmente se está dando en nuestro país en la ocupación ilegal de viviendas y con la que estamos en la mayor parte de acuerdo en todo lo que expone.

Recordemos que, como todos uds sabrán hay do clases de ocupaciones, las producidas por mafias organizadas que ocasionan un problema de convivencia y focos de delincuencia, que para nosotros es la más importante y problemática, y los casos de personas necesitadas a las que hay que ayudar con apoyo social y empleo.

Pero no ovlidemos que ambos casos hay que garantizar el derecho a la propiedad privada, y dar seguridad a los propietarios de las viviendas. Las ocupaciones de viviendas, según los últimos datos publicados ha crecido un 58% en los últimos años.

Aquí tenemos el ejemplo de nuestra comunidad, gobernada por el Botánic, nos ha llevado con sus políticas a la situación que paso a describir.

Veinticinco mil familias necesitan vivienda, quince mil doscientas treinta y una están registradas como demandantes de vivienda y nueve mil quinientas ochenta y tres en la lista de espera y sin embargo dos mil ciento cuarenta y cinco viviendas del parque público no están disponibles porque mil trescientas cinco se encuentran ocupadas ilegalmente, algunas de ellas con enganches ilegales eléctricos que generan graves riesgos y ochocientas cuarenta pendientes de algún tipo de intervención

Las denuncias por ocupación ilegal de viviendas han aumentos casi un 15% en el ultimo año, y en el caso de Alicante llega a un 70, todas las semanas se reciben noticias que nos muestran que la ocupación ilegal es un problema creciente, que no sólo ataca el derecho a la vivienda y propiedad privada, recogidos por la Constitución, sino que además altera gravemente la convivencia



vecinal y pone en grave riesgo la seguridad y la integridad de las personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojarle la vivienda ocupada ilegalmente.

En España, por tanto, los ocupas gozan de cierta impunidad a diferencia de lo que sucede en otras potencias europeas, sea Francia, Alemania, Dinamarca o Suecia, solo con una simple denuncia tienen bastante para proceder al desalojo y recuperación de su vivienda.

Sabemos que durante el mes de septiembre la fiscalía general del estado dictó una instrucción que unificaba criterios de actuación frente a delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles ... en la que se insta a la fiscalía a facilitar el desalojo de ocupas de inmuebles.

Esto debe de hacerse siempre que la medida cautelar sea justificada y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad en las personas con claro desamparo o discapacidad.

para nosotros, esta medida se queda a medias tintas, según la fiscalía de Valencia, la Ley de enjuiciamiento civil aprobada en junio del 2018 para instar a desalojos exprés de ocupas no ha tenido el resultado esperado a causa de la gran carga de trabajo que tienen los juzgados.

Si el gobierno no cambia la Ley sigue siendo una torpeza absoluta dictar una instrucción que diga a los fiscales que deben acusar por los delitos de ocupación, pues esto ya lo hacen, los fiscales ya trabajan para defender la legalidad, lo que realmente necesitan son herramientas legales diferentes y efectivas para aplicarlas.

España se ha convertido en el oasis para los ocupas y en el infierno para los propietarios y cuando digo ocupas me refiero, sobre todo, a las mafias que están controlando esta nueva moda que tenemos.

Por lo que desde este grupo municipal queremos presentar una adenda a esta moción en la que:

Primero. Pedimos al Ayuntamiento de Quart de Poblet que manifieste su compromiso con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, compromiso compatible con el apoyo, protección de aquellos vecinos y familiares que se encuentre en una situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

Segundo. Así como que se inste al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación de viviendas.

Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la proposición de Ley orgánica contra la ocupación ilegal, y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en la comunidades de propietarios.

Gracias. Nada más.

Sr. Medina. (PSOE)

Muy bien, bueno ... lo que venimos a asistir a una consigna de partido, de nuevo, no a una cuestión de un problema de ocupaciones de viviendas ilegales y menos en Quart de Poblet. Es una consigna de partidos, de Ciudadanos, porque presentó una propuesta de Ley el 10 de julio, y en el cual se va a debatir en el Congreso de Diputados y aquí puedo entender Dani lo que comenta de que no es el foro como muchas veces habéis hecho extensivo vosotros cuando traen una moción de ámbito más de otras administraciones o Estatal.



Pero la verdad, que leyendo la propuesta de Ley que es la que se fundamenta que además, todo el texto del preámbulo y prácticamente las medidas que, a continuación, aporta ... está basada en esta propuesta de Ley y, desde luego, se que afecta al Ayuntamiento, porque lo que hace es dar... trasladar muchísimas competencias al municipio, al ayuntamiento, para abordar.

Y yo haría la siguiente pregunta ... además de las que ha hecho el Sr. Jaen, que han sido muy buenas... eh... que pretenden que pongamos una unidad policial exclusiva de desahucios? ... o sea ... de ... que es lo que quieren que hagamos? Que suplantemos a los propietarios y lo denunciemos de cara a lo penal?, que es lo que quieren uds que de alguna forma hagamos una unidad de investigación y seguimiento?, que quieren que hagamos que peguemos una patada en la puerta para entrar y desocuparlos? ... porque en definitiva si se leen esta propuesta entre otras... esta propuesta de ley lo que viene es a dar competencia al Ayuntamiento y que aborde aquí, o sea, que haga de policía, de juez y de sancionador directamente por las situaciones de ocupación ilegal.

Me parece que esto en un Ayuntamiento abordar esta competencia no creo que nos toque, y además estaríamos jurídicamente desamparados y entraríamos en colisión de muchas cuestiones, y seguramente esto se va a tumbar en el Congreso, pero en definitiva no tiene ni pies ni cabeza...

Me parece curiosa la primera propuesta ... porque además dicen, elaborar un plan municipal contra la ocupación ilegal de viviendas... donde además recogen prácticamente este tipo de que aseguremos la seguridad y que recuperen los propietarios la vivienda ... donde el Ayuntamiento tiene que ser la parte activa ejecutora y directa... dice en coordinación con el Gobierno de la comunidad autónoma.

Esto me parece muy curioso!!!... porque me he leído toda la ley y no hace mención a la comunidad autónoma, o sea, es una cuestión que han querido enmascarar aquí temas cuando ni si quiera esta propuesta de ley que uds han elaborado, desde el congreso, no han tenido en cuenta a lo que son las comunidades autónomas, me ha parecido.

En cualquier caso, no tiene ni pies ni cabeza, eh... también y porque se ha comentado. El allanamiento de morada que es cuando es de primera vivienda o segunda, se ejecuta directamente la desocupación, actúa sin la necesidad de una sentencia, el fiscal actúa directamente y son desalojados directamente a esas personas, las que son de primera vivienda o segunda, los casos que uds están diciendo es cuando se trata realmente de bancos y alguna situación de este caso

Lo que están trayendo aquí es la verborrea, la consigna política de ... a nivel estatal que están situando por sus partidos para crear una tensión que no existe, para crear un... disparate nacional realmente y de ... de ... alguna forma en vez de estar en los asuntos que realmente nos deben de importar, y sobre todo en nuestro caso, que somos un Ayuntamiento a los asuntos de Quart.

Por lo tanto, esto no tiene ni pies ni cabeza y me gustaría que me respondieran... ¿cómo creen que deberíamos de abordar esta ley desde el Ayuntamiento si realmente tenemos que tener estas competencias, a no ser que desconozcan esta propuesta de ley de su propio partido.

Y aquí finalizo.

Sr. Jaen.

Sí ... ya veo Sr. Soler que no ha respondido a mis preguntas ... eh... pero bueno no se preocupe ya le aporito yo los datos...

En referencia a cuál es el número de ocupaciones eh... en el último año en España es un total de catorce mil seiscientas veintiuna ocupaciones... y ... que es el ... (no se entiende) ... porque es una parte fundamental de lo que vendría ... que podría haber enunciado en la exposición de motivos de exposición de su moción y los obvia deliberadamente y el allanamiento se define como el allanamiento de la morada principal o segunda residencia y es cuando eh... cuando entra en la morada ...



entra un allanador ... entra en una morada ajena y si se mantiene en la misma contra la voluntad de su morador ... es decir que existen dos conductas que pueden constituir un delito de allanamiento de morada... la entrada sin consentimiento de la vivienda habitual o segunda residencia de un ciudadano o el mantenimiento del interior de la morada o el domicilio contra la voluntad del titular...

O sea lo que uddecía ... yo si dejo entrar... abro mi puerta y dejo entrar a unos ocupas y luego les digo que tienen que salir y no quieren, eso sería un allanamiento y actualmente como ha dicho el Sr. Juan Medina yo mediante una denuncia en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado eh... sin necesidad de una ejecución de un juez y con que mis vecinos acrediten que yo soy el inquilino real y la documentación de la vivienda sacarían inmediatamente a los allanadores... eh...

Lo que ud está planteando aquí es otra cosa que habitualmente no es lo que sufriría cualquier ciudadano en su vivienda habitual, es otra cosa que luego voy a plantear...

Eh ... además es que resulta sorprendente que obvie esto en la exposición de motivos cuando es una parte del código penal que sí que hace mención de la usurpación pero no de ... se olvida deliberadamente de lo que es el allanamiento, que es lo que realmente sufriría cualquier ciudadano de nuestro municipio

En cambio, la usurpación que es lo que la... las usurpaciones que son ... que si que hacen referencia en su exposición de motivos que son las que sufren los fondos buitres y la ... los... grandes bancos con grandes lotes de viviendas que se han quedado a lo largo de la crisis.

Respecto a qué protecciones tienen los ciudadanos y cuales eh ... la pena por allanamiento de morada y segunda residencia, pues en cuanto a lo penal en estos casos es que ... cuando se produzca el allanamiento de la morada el infractor puede ser castigado con una pena de entre seis meses y dos años de prisión y cuando la entrada en la morada y mantenimiento de la misma sea con violencia o intimidación la pena puede ascender de uno a cuatro años y una multa de más de seis a doce meses.

Respecto a la ... lo que he dicho antes y lo que ha dicho el sr. Medina, es que es inmediato... no se hace un largo proceso como están vendiendo muchos medios de comunicación o ... tanto la extrema derecha de que es un órdago, de que es imposible tirarlos y que tienen las leyes de su parte, ... eso no es cierto... y lo dicen jueces ... y lo dicen los jueces ... o sea... es así.

Eh... que protección tienen las entidades bancarias y cual es la pena por usurpación?, que es lo que uds han traído en esta moción, pues eh... la usurpación que es lo que sufren los fondos buitres y los bancos y las de viviendas vacías, serán castigados con una pena de entre tres y cinco y seis meses y en el caso de que (no se entiende) ... de uno a dos años de prisión,

De los catorce mil seiscientos veintinueve pisos ocupados en el año anterior, un 82% son ocupaciones y solamente un 18% son allanamientos de morada, de ese 18% según los jueces, los que pueden al final repercutir a ... a ... mafias y demás se ha sacado una estadística de que es un 0'01% de total, eh... ya veo que se le llena la boca diciendo de que ud ha estado con los afectados yendo a los bancos ... que yo no lo pongo en duda pero la realidad es que esta moción no trae una propuesta para proteger a los ciudadanos que sufren un desahucio.

Eso es lo que pasa cuando se trae a este Pleno una moción con falta de rigor que obvia deliberadamente aspectos del código civil que ya protegen las residencias habituales y secundarias de los ciudadanos y que además pues como también ha comentado el Sr. Juan Medina tiene muchas ambigüedades de las propuestas porque no se especifica absolutamente nada ... nada...

Por ejemplo en el punto tres, instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana, luchando entre la ocupación ilegal de viviendas ... todas las reformas legales que



sean necesarias?, que reformas son? ... si desconocen las medidas legales actuales ... y encima quieren matizar pero sin especificar nada en concreto, en el punto tres, agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de los inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a las legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmuebles por cualquier medio valido de derecho...

O sea, ¿qué es agilizar lo máximo posible? Cuanto tiempo es?, pero si no saben cuánto tiempo tarda en realizarse un desalojo por allanamiento de morada ni qué penas acarrea, se lo hemos dicho el Sr. Medina y yo ahora mismo, o sea no hace falta un juicio para un allanamiento de morada, pueden actuar directamente los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, para una usurpación que es otra cosa que es lo que uds están defendiendo en esta moción sí, pero eso no es lo que sufre el ciudadano de a pie de nuestro municipio, por lo tanto no lo quieran enmascarar dentro de una protección a la vivienda de la ciudadanía.

Y otro punto, endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales, o sea ... endurecer cuanto, o sea... si desconocen las sanciones actuales por allanamiento y usurpación,

Y en el punto uno, como ha dicho Juan Medina, de los acuerdos, elaborar un plan municipal contra la ocupación ilegal de viviendas y proponen medidas de refuerzo de la seguridad y vigilancia de los inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal, como la puesta a disposición de los propietarios afectados de los servicios de asesoramiento y orientación jurídica, ... o sea, no tienen otra cosa más importante que hacer esta administración, con la que está cayendo, que encima vigilar con el dinero de los ... de nuestros vecinos, los inmuebles vacíos de bancos y fondos buitres y poner encima, a su disposición, servicios de asesoramiento y orientación jurídica eh... yo entiendo que os venga esta moción desde arriba y que en ausencia de la extrema derecha de VOX pues alguien tenga que arañar ese puñado de votos en nuestro municipio con una moción sensacionalista, que se aleja de la realidad de este municipio y de otros problemas mucho más reales que sufren nuestros ciudadanos.

De hecho es sorprendente que, sin mencionarlos en la moción estas propuestas defienden más los intereses de los fondos buitres y de las entidades bancarias, de grandes bloques de parque inmobiliario, que actualmente están vacíos que proteger realmente a las familias que sufren allanamiento de morada, y repito allanamiento de morada porque parece que en la exposición de motivos se os ha olvidado deliberadamente explicar el código penal ya contempla la ocupación de la vivienda habitual o segunda residencia de un ciudadano, y lo contempla como allanamiento de morada.

O sea, el delito al que hacen mención en su exposición de motivos es de usurpación que, como ya he dicho supone el 82% de los casos de ocupación y es el que están sufriendo los fondos buitres y las entidades bancarias que tienen pisos vacíos, la mayor parte de ellos provenientes de desahucios, esos mismos desahuciados que, según uds, merecen toda vuestra protección en la medida de lo legalmente posible pero que no traen ninguna propuesta para ellos en esta moción ni en ninguna otra, pero lo que se pretende realmente ya digo, con esta moción que trae Ciudadanos al Pleno, es blindar aún más esos desahucios y darles más protección si cabe a las viviendas en propiedad de los fondos buitres y entidades bancarias.

Por mucho que lo queráis maquillar como una solución para la ciudadanía, en algunos ámbitos se presenta a los ocupantes como unos caraduras que ocupan las viviendas que no necesitan, se que lo que dicen los jueces es muy distinto y lo que se observa es que son personas que se han quedado sin trabajo y sin ingresos, que no tienen donde vivir y que sin duda es una situación de marginación social que no justifica la ocupación, eso que vaya también por delante, por eso los jueces acuerdan sistemáticamente el desalojo de las viviendas, pero no podemos olvidar que esta forma de delincuencia está vinculada a problemas sociales que las instituciones tienen que resolver y por eso debe de protegerse el derecho de la propiedad y eso resulta compatible con que también se protejan con medidas sociales el derecho constitucional a la vivienda ...



Si solo nos limitamos al desalojo, como sociedad realmente estaríamos limitándonos a perseguir penalmente la pobreza... eh en conclusión, ... las ocupaciones que no son de vivienda habitual o segunda residencia no tienen nada que ver con el allanamiento de un domicilio, sería saludable que en estos momentos tan convulsos no añadamos más ansiedad haciendo creer a la gente, sin motivo, que mientras ha salido a comprar el pan le van a entrar a quitar su casa, es más la memoria de la fiscalía advierte expresamente que muchas conductas se dirigen contra los numerosos pisos que permanecen sin ocupar y que se han ido acumulando por algunas entidades financieras sin detectarse que respondan a actuaciones grupales u organizadas, se trata, dice el ministerio público, generalmente de familias que desalojan de vivienda por propia iniciativa tan pronto como se realiza el procedimiento judicial.

Obviamente las temibles mafias, que también existen, no son representativas ni ética ni numéricamente de las personas que intentan dormir bajo un techo, lo que no quiere decir que no existan residualmente pero evidentemente como muestra la moción no conviene que ... la mayoría de personas que ocupan, que son personas que lo han perdido todo y tienen que ocupar viviendas abandonadas de fondos buitres y bancos responsables cierto... responsables por cierto directos de su situación.

Conviene más bien pervertir la información ... (no se entiende) para que los veamos como hordas de criminales despiadados.

Por tanto, desde Podemos no vamos a apoyar la moción, los propios jueces han reiterado que la vivienda habitual y segunda residencia de los ciudadanos está sobradamente protegida con todas las garantías en el código penal actual y lo que pretende actualmente esta moción en blindar aun más los desahucios y dar aun una mayor protección legal a las viviendas vacías de los bancos y fondos buitres.

Muchas gracias.

Sr. Soler.

Sí, buenas noches. Bien pues miren desde nuestro grupo somos conscientes que aparte de estas ocupaciones son fruto, únicamente, de la necesidad.

La actual situación sanitaria que estamos vivienda ha llevado a muchas familias a unos extremos que nunca habíamos imaginado, y por supuesto Ciudadanos será el primer partido que se pondrá a disposición de estas familias, apostando por los distintos servicios sociales que las instituciones les tienen que ofrecer para no llegar a esos límites.

Pero lo que no podemos hacer es dejar de respetar el derecho a la propiedad. Les recuerdo que se trata de un derecho fundamental que admite poca discusión y que no debe ser contrarrestado por el derecho a la vivienda, sino garantizar que ambas se cumplen sin menoscabar ninguna de ellas.

Esto es muy importante. Sin menoscabar ninguna de ellas. Ambas.

Si hablamos de cifras les podemos decir que las denuncias por invasión de viviendas ha aumentado un 29'6% solo en la provincia de Valencia, ahí tiene su primer dato Sr. Jaen, no quería datos?... ahora le voy a dar.

Un incremento que sextuplica el incremento estatal, en la comunidad valenciana ese aumento ha sido del 14'1%, otro dato Sr. Jaen, vaya apuntando.

Los que evidencia la problemática en nuestro territorio, creemos que son datos lo suficientemente importantes como para tenerlos en cuenta y admitir que estamos ante un problema que va a más, y que, por tanto necesitan cuanto antes una solución más efectiva que ataje los casos que se están produciendo y que es por ello que pensamos que es también parte de una obligación del Ayuntamiento el prevenir este problema antes de que nos afecte, estamos hablando de pre, prevenir Sr. Jaen, prevenir.



Hace apenas dos meses habrá un caso que, me imagino que ud será conocedor, ante la comisaría de la Policía Nacional ocurrió un grave incidente en el que una persona, un ocupa amenazó con quemarse a la bonzo después de querer denunciar que unos segundos ocupas les había desalojado de esa casa que no era suya ... esto que parece un trabalenguas es una problemática real y que en quart de Poblet puede y debe estar preparado para poderle hacer frente a este tipo de casos.

El ordenamiento jurídico vigente no protege debidamente a los legítimos propietarios sino no estaríamos hablando de esto, ni las mafias no estarían proliferando como lo están haciendo.

Ahora en lo que nos ha dicho en lo referente a que no conocíamos las leyes y demás... pues le voy a decir un poquito ... vamos a ver... el allanamiento de morada por entrar en una vivienda es un delito realizado al entrar en el domicilio o local de una persona sin su consentimiento, permaneciendo en el contra su voluntad. Este delito es habitual que se encuentre relacionado con otros distintos, los requisitos necesarios para poder entrar en el domicilio de un individuo sin su consentimiento dependerá de cada ordenamiento jurídico.

Se entiende por morada aquel espacio físico donde una persona reside o donde una persona jurídica tiene ubicado su domicilio y que constituye actividades de la vida privada, de modo que si está temporalmente deshabitada no hay allanamiento, temporalmente no hay allanamiento aunque puede haber coacciones, léase la Ley Sr. Jaén también ud.

La constitución Española reconoce la inviolabilidad del domicilio, in-vio-la-bi-li-dad, el domicilio es inviolable ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial salvo en caso de flagrante delito.

Y ahora paso a decirle lo de las leyes que dice ud que no nos lo habíamos leído.

El delito está regulado en el código penal, ley organica 10/1995 del 23 de noviembre, en los art. 202 y siguientes del C.P. en el cual se distingue que cuando en un municipio de un particular o persona jurídica o incluso en lo que aparece en el art. 204, se castigan dichas conductas de estas características realizadas.

Existen dos modalidades del delito, entrar en morada ajena, modalidad activa y mantenerse en la morada ajena en contra de la voluntad del morador, modalidad pasiva.

Requisitos para el delito de allanamiento de morada. La entrada a un domicilio ajeno sin el consentimiento del morado que supone un delito exige, en primer lugar que hay que tener claro el concepto de morada. Se entiende como el lugar o espacio delimitado que se destina al desarrollo de la vida privada y aunque sea por un periodo de tiempo independientemente de que exista un documento por el que se acredita la propiedad o el alquiler o precario sobre el mismo, y en segundo lugar la jurisprudencia ha ido delimitando los ejemplos de morada que deben incluirse en el delito, no considerando al ... coche como un elemento donde se desarrolle la vida privada, en cambio a pesar de no utilizarse de manera habitual sí se lo considera una caravana o furgoneta o una tienda de campaña, habitación de hotel, jardín, o cueva.

En tercer lugar se debe de ejecutar de una manera activa o pasiva, esto sucede cuando una persona física entra en el domicilio sin que sea relevante el medio utilizado para ello o también cuando actuando en contra de la voluntad del morador se niega a abandonar a pesar de haber tenido permiso del propietario.

Penas por allanamiento de morada. Los artículos 202y 203 ahí los tiene, del Código penal, establecen las penas por allanamiento de morada de la siguiente manera. El particular que, sin habitar en ella, entrara en morada ajena o se mantuviera en ella sin autorización de su morador será castigado con pena de prisión de seis meses a dos años.



Ahí lo tiene una más.

Sí se ejecutare con violencia o intimidación la pena será de uno a cuatro años de prisión y multa de seis a doce meses-

Segunda. La persona que entre contra la voluntad de su titular en el domicilio de una persona jurídica pública o privada, despacho profesional y oficina, o establecimiento mercantil o local abierto al público dado de apertura será castigado con una pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a diez meses.

El individuo que se mantuviese contra la voluntad de su titular en el domicilio de una persona jurídica pública o privada despacho profesional u oficina, o en establecimiento mercantil o local abierto al público será sancionado con la pena de un mes a tres meses.

Y cuarto, el castigo en el caso de que el allanamiento de morada se ejecute con violencia o intimidación entrase o se mantuviese contra la voluntad del titular en el domicilio de una persona jurídica será de una pena de prisión de seis meses a tres años, todo esto son datos de las leyes Sr. Jaén, ud que decía que no le habíamos dicho nada, aquí lo tiene, espere a que se lo diga.

Y una cosa, ud tampoco me ha contestado donde estaba ud mientras nosotros estábamos trabajando para que no hubiera desahucios. No me ha contestado. ¿Dónde estaba?

Bueno señores. Buenas noches. Gracias.

Sra. Díez (Compromís).

Bo. Ací s'està parlant de moltes coses por no hi ha molts arguments per defensar les persones. A mes ningú està d'acord en que les màfies s'aproprien de las vivendes.

Clar que no, però les dades que ja se han compartit en aquest debat i que no tornaré a repetir perquè pense que han segut clares, no confirmen la necessitat d'aquesta moció, eh...

hi ha persones que efectivament ocupen vivendes deshabitades que son propietat dels banc y dels fons però perquè no tenen un sostre per a la seua familia. Això es una emergència habitacional que això este país fa molt de temps que no afronta i criminalitza a este sector de la població es victimizarlos per segona vegada per part d'un sistema que no garanteix un dret universal com es l'accés a l'habitatge.

La propietat d'un immoble suposa assumir una responsabilitat amb el pagament dels seus impostos, les contribucions a la comunitat de veïns i fer-se càrrec de les despeses de manteniment.

Tenir milers de pisos per a especular i no assumir les conseqüències de la propietat no es una circumstància que hagen d'atendre el serveis públics-

Reforçar la seguretat i la vigilància de immobles abandonats, susceptibles d'ocupació il·legal es responsabilitat dels seus propietaris, no de les forces i cossos de seguretat de l'estat-

Si un gran tenidor d'habitatges no pot afrontar les responsabilitats que de la seua propietat se deriven deuria de lliurar-los a l'administració per eixamplar un parc públic d'habitatge i pal·liar l'emergència social. No fer us dels recursos públics per als interessos privats.

Gracies.

Sr. Sanmartín.

Bueno, después de todo lo que oído aquí y todo, creo que volvemos a irnos cada uno a una parte (se pierde sonido... vuelve a oírse pero mal ...)... bueno estaba



comentando que nada que ha sido ... que hay que ver cual es la legalidad de las cosas y el funcionamiento y evidentemente las administraciones tienen que estar para ayudar a la gente necesitada.

Y yo ahora aquí voy a hacer un comentario y es que creemos que no hace falta recordarles con la libertad que y respeto cada uno opta por una forma de vida, unos trabajan ocho horas y deciden disfrutar de su vida descansando, saliendo a correr, leer o ir de viaje, y otros optan por trabajar veinte horas, ahorrar dinero y todos los días se recrear en mirar su cuenta bancaria y mirar como va creciendo, podemos estar más o menos de acuerdo, pero no negaremos que su decisión es lícita, otros optan por trabajar y comprar inmuebles para dejarlos bien en herencia o buscarles una rentabilidad, esto es tan correcto como las otras opciones de vida, y siempre tenemos que respetar la libertad de decisión y el respeto a la propiedad privada.

En este país uno de los sectores productivos más importantes y que ha sustentado uno de los pilares económicos de España ha sido y es la construcción.

Miren uds, el tema de los inmuebles genera unos impuestos muy importantes para las arcas de las administraciones públicas, pagamos cuando compramos, cuando heredamos, licencias, hasta cuando nos morimos y a todo esto si se nos mete un ocupa perdemos la propiedad hasta que la justicia actúa con un coste importante para el propietario, pero mientras nosotros seguimos pagando impuestos y los ocupas disfrutando de la vivienda.

Pero si a todo esto añadimos que se ocasionan daños como se está viendo en las últimas noticias toca asumirlos por parte del propietario, porque es el responsable.

Además de alterar la convivencia de los vecinos con agresiones, falta de civismo, insultos y amenazas a los vecinos, ahora bien, aquí es cuando creemos que con todos los impuestos que pagamos a las administraciones sean de color que sean deben de dar solución al tema de las viviendas sociales y ayuden a todas las familias con problemas de habitacionalidad .

Este es el meollo de la cuestión respecto al derecho de la propiedad privada, hay que diferenciar los dos problemas de la ocupación, primero las familias con vulnerabilidad social, y segundo las mafias organizadas en el movimiento ocupa, y para finalizar les voy a hacer una pregunta que espero que nos ayude a reflexionar a todos, si a cualquiera de uds o nosotros que tengan una propiedad y se la ocupen ¿qué harían?, yo les contesto, ir inmediatamente a un abogado e interponer una demanda judicial, y recuerden, la Constitución nos dice que todos tenemos derecho a una vivienda digna, pero no a la ocupación ilegal de una propiedad privada.

Sr. Medina.

Muy bien. Bueno, se está creando un debate que no tiene el sentido de la propia moción porque al final la moción que nos ha traído Ciudadanos es una consigna política de su partido que ha presentado una propuesta de Ley donde prácticamente lo recoge todo esta moción.

Pero no se está mirando concretamente lo que pone y como nos afecta desde el municipalismo, desde el Ayuntamiento, porque yo creo que no se la han leído, sinceramente, porque afectaría gravemente a nuestra propia gestión y estaríamos desprotegidos jurídicamente aun por muchas leyes que tocan en este sentido.

No es una cuestión de ocupas sí, ocupas no, evidentemente el derecho a la propiedad existe y yo creo que todo partido político y administración pues está defendiendo el derecho a la propiedad privada, evidentemente, pero ojo, no confundamos la propiedad privada con echar a las familias que tiene problemas con el pago de recibos o cuestiones de los bancos que, de alguna forma, les han incrementado alquileres o fondos buitres, y esto a lo que se acogen en muchas situaciones.



Por lo tanto, de todas formas este no es el discurso de hoy, de verdad, es moción que habéis traído no es esto, os voy a leer concretamente como afectaría al Ayuntamiento de Quart si esta Ley sale adelante, si la aprobamos.

Mirad, la propuesta de Ley de Ciudadanos presentada ... 10 de julio modifica la propia Ley de propiedad horizontal, donde dice en el Título uno, aquí donde dice que se puede presentar la comunidad de propietarios para denunciar o hacer un juicio, dice o así como se habilita a la Junta de propietarios a ceder el ejercicio de la acción de esta denuncia y de llevarlo al Juzgado, al Ayuntamiento correspondiente.

Una, que nos cuelan. Dos a que tengamos que mantener una seguridad, aquí bueno ... Ayuntamiento con la competencia en relación con la ocupación ilegal de viviendas y locales para velar por la seguridad y convivencia de la ciudadanía-

Y luego, en otros artículos que además nos cambian diferentes leyes, nos proponen hacer una modificación de la Base de Régimen Local incluso, y nos dicen ... en los Ayuntamientos serán competentes para velar por la convivencia y seguridad ciudadana frente a ocupación ilegal de las viviendas y locales, a tal fin podrán, de oficio, a instar de parte a proceder a la entrada, registro e identificación de los ocupantes, en los términos del artículo 15 de esta Ley, cuando se viese afectada por una ocupación y tal ... y aquí a optar ... bueno... y también imponer sanciones tras la tramitación ... o sea ... que seamos nosotros la policía que pegue la patada en la puerta de la vivienda ocupada, y que además seamos juez porque esto sin una base jurídica y sin que un fiscal nos inste y un juzgado nos inste a que hagamos ... y encima ya directamente como si fuéramos jueces lo sancionamos también

Es que yo creo que esto incurre en el derecho precisamente derecho de la propiedad y de las personas, y esto la ... lo ... la ley que nos están planteando Ciudadanos y que seguramente se va a tumbar porque no tiene ninguna base en el Congreso.

Y esto es lo que habéis traído aquí, no es otra discusión de que si hay más o menos ocupas, no es cierto ... no hay una ocupación desorbitada, como se está planteando, que los únicos que se están beneficiando de esto son las empresas de seguridad que ya ponen hasta en sus anuncios "para que no le ocupen su vivienda póngase una alarma"... le estáis facilitando el negocio a muchas empresas con todo lo que ... o en todo caso poneros en el lugar del banco para defenderles que recuperen su vivienda. Este no es el caso.

Eh... la fiscalía provincial de Valencia aprobó en el mes de agosto una instrucción respecto a la ocupación ilegal de viviendas, en el cual, en coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado actúan directamente ante un allanamiento de primera vivienda o segunda vivienda y está actuando inmediatamente. Y esta es la situación.

Por lo tanto, vamos a votar en contra porque no tiene ni pies ni cabeza, esta moción ni la Ley que Ciudadanos plantea ante el Congreso de los Diputados.

Sr. Sanmartín

Antes de votar que el Sr. Soler nos diga si nos aprueba las dos adendas que le hemos dicho...

Sr. Soler.

Sí, sí las aprobamos...

4.2. GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, "PROPOSICIÓ PERQUÈ ES POSE EN MARXA UNA LÍNIA D'AJUDES PER AL FOMENT DE LA CONTRATACIÓ LABORAL DE PERSONES DESOCUPADES RESIDENTS AL MUNICIPI DE QUART DE POBLET" (559905X)



El portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, presenta propuesta para que se ponga en marcha una línea de ayudas para el fomento de la contratación laboral de personas desocupadas residentes en el municipio de Quart de Poblet, que literalmente transcrita dice así:

EXPOSICIÓ MOTIUS:

La pandèmia de la Covi-19 està provocant una profunda crisi econòmica que també està afectant el nostre municipi a escala laboral. A Quart de Poblet, segons les últimes dades d'agost publicades pel SEPE i Labora, mostren un augment interanual de l'atur del 13,08% i una davallada en els contractes d'un 50%. Les dades igualment mostren major incidència en les dones i persones majors de quaranta-cinc anya. A més, s'esperen pijors dades en el darrer quadrimestre de l'any, una vegada finalitze la campanya d'estiu i els ERTO en marxa.

Aquesta situació extraordinària requereix mesures addicionals a les previstes inicialment en l'estratègia de desenvolupament local "Més opcions" que haurien d'avançar-se als efectes ineludibles de la crisi que estem afrontant.

El passat 17 d'abril el Ple Municipal aprovà per unanimitat un pla de recuperació econòmica i anteriorment es va aprovar una modificació de crèdit de dos millions addicionals per la promoció de l'ocupació local. Fins a la data present les mesures s'han centrat en bonificacions fiscals i ajudes a comerços i persones autònomes. Des del sector públic, també l'Ajuntament ha contractat directament i gestiona programes d'ocupació propis i formació.

La recerca de treball i la realitat actual del mercat laboral traspasa els límits del nostre municipi i ens apropa al conjunt de la comarca i també al Cap i Casal. Per això, el foment de l'ocupació del veïns i veïnes de Quart de Poblet hauria de ser flexible i donar també resposta a aquesta mobilitat i interdependència.

Per altra banda, és pública la situació privilegiada de l'Ajuntament de Quart de Poblet quant a superàvit local i la disposició de romanents de tresoreria d'anys anteriors. Aquest fet permet la possibilitat d'escometre competències com la del



foment de l'ocupació sense posar en risc la sostenibilitat financera del conjunt de la Hisenda municipal.

L'Ajuntament ha de mobilitzar tot el capital possible per dinamitzar l'activitat econòmica i donar resposta a la crisi actual, en aquest cas a través de polítiques actives d'ocupació. Altres municipis del nostre voltant han posat en marxa amb èxit diversos programes d'estímul a la contractació local, com és el cas del programa "Xec Ocupació" de Paterna o les ajudes pel foment de l'ocupació de Picanya, que subvencionen la contractació de persones aturades dels seus municipis.

Ès per això que proposem el següents acords:

1. La modificació del Pla Estratègic de Subvencions en l'apartat d'ocupació incloent el subapartat de subvencions en concurrència competitiva pel foment de la contractació laboral de residents al municipi de Quart de Poblet amb càrrec al superàvit local actual:

- Incloure una línia d'ajut a les persones que, estant aturades, inicien una activitat econòmica en l'àmbit del RETA (règim especial de treballadors autònoms de la Seguretat Social), com treballador/a autònoma, associada a cooperativa o xicoteta empresa.

- Incloure una línia d'ajut a les empreses i entitats amb seu a la Comunitat Valenciana que contracten a persones empadronades a Quart de Poblet.

- El barem haurà de contemplar:

- Especial atenció a "col.lectius prioritaris", entre altres, persones en risc d'exclusió social, desocupades de llarga durada, dones i persones majors de cinquanta-cinc anys.

- Foment de la igualtat entre dones i homes.

- La durada del contracte i jornada laboral.

2. Desenvolupar les bases detallades corresponents d'aquesta subvenció i publicar-les a la brevetat més gran possible.

El grupo municipal COMPROMIS retira la propuesta y no se trata la enmienda.

INTERVENCIONES



Sr. Jaén.

Sí, brevemente, desde el Grupo Municipal Podemos estamos de acuerdo con todas aquellas iniciativas que busquen una mejora económica y social de nuestros ciudadanos, estamos en una situación complicada, volvemos unos pasos atrás en la lucha contra esta pandemia y de hecho hoy nos toca hacer este Pleno desde casa, y esto implica que vienen unas semanas muy duras, sobre todo para nuestros vecinos que ya estaban en una situación complicada y que ... esto ... esto hace si más agravar esta situación que ya tenían.

A mí me gustaría saber que piensa el equipo de gobierno si se pueden estudiar e implementar estas medidas como están respondiendo las medidas aprobadas en Plenos anteriores, y como ya he reiterado en Plenos anteriores mi predisposición a colaborar y aportar todo aquello que tenga que ver con la elaboración ayudas para combatir sanitaria, economía y socialmente esta pandemia.

Gracias.

Sr. Soler J.V.

Esta propuesta mos pareix interesant como a resposta a una urgència a la situació que nos afecta i que es preveu que s'agrave els pròxims dies.

Y le faltan cuestiones por perfilar y concretar, pero es un punto de partida que una vez bien desarrollado puede ser de gran ayuda para todos los vecinos de Quart como a las empresas para sobrellevar un poco mejor las consecuencias económicas catastróficas de esta pandemia.

En realidad lo que necesitamos es un plan municipal integral de desarrollo y promoción económica que es la fórmula que creemos adecuada para poder alcanzar objetivos más ambiciosos y efectivos, más allá de los circunstanciales de este momento.

Pero como no lo tenemos nos mostramos a favor de esta propuesta y cualquier otra que vaya en esa dirección-.

Creemos que nuestro Ayuntamiento tiene capacidad económica, cosa que agradecemos y por tanto la obligación de dar una respuesta a la altura de las circunstancia que nos afectan. Sabemos que ya estamos haciendo ciertas acciones pero esta en concreto también nos parece correcta. Gracias.

Sra. García. (Compromis)

Bueno. Bona nit.

Os traemos a este Pleno una moción para seguir trabajando en propuestas que faciliten y fomenten la contratación laboral de personas desempleadas,-

La situación actual y el futuro próximo nos deja escenarios complicados y de ahí a avanzar en nuevas opciones.

En Quart de Poblet ya trabajamos y fomentamos políticas activas de empleo, son muchas las acciones que realizamos y a ello se destinan fondos europeos, convocatorias públicas, y cofinanciación del propio Ayuntamiento.

Con esta moción que presentamos queremos sumar otra iniciativa más a las que ya estamos desarrollando. En la presente moción hemos incluido la línea de ayuda al emprendimiento para personas desempleadas que ya está en marcha desde hace años en Quart, lo sabemos y la hemos puesto porque complementa y le da sentido a la nueva línea que os proponemos y que queremos que haya voluntad de querer aprobarla hoy en el Pleno.

Gracias a Podemos y Ciudadanos por vuestro apoyo y os comento. Es una línea de ayudas para apoyar y fomentar la inserción laboral de las personas desempleadas del municipio entre ellas jóvenes menores de 30 años, mayores de 55, personas que hayan formado parte de programas municipales de empleo y formación y



cómo, pues a través de ayudas a fondo perdido concedidas por el Ayuntamiento de Quart a las empresas ubicadas en la comunidad valenciana para que contraten a personas de nuestro municipio durante el ejercicio de 2021.

Es una buena práctica municipal que otros ayuntamientos progresistas ya vienen desarrollando desde hace tiempo y está funcionando como en el caso de Paterna.

Nos gustaría que en este Pleno hay voluntad de aprobar la propuesta incorporarla dentro de la línea estratégica y para su desarrollo proponemos crear una comisión de trabajo para crear las bases que la regulen y destinar una partida del presupuesto para el próximo ejercicio 2021, ahora que aún estamos a tiempo de hacerlo. Gracias.

Sr. Sanmartín.

desde el grupo municipal Popular no dudamos que ningún miembro de esta Corporación muestra su apoyo a toda estas propuestas que ayudan a mejorar la vida de nuestros vecinos, vengan del lado político que vengan.

Y, por supuesto, como no podía ser de otra manera, en nuestra idiosincrasia de nuestro grupo municipal está luchar y trabajar por el bienestar de todos nuestros vecinos.

Hoy el grupo municipal de Compromís nos presenta una moción en la que solicita que se pongan en marcha una serie de ayudas para fomentar la contratación laboral de personas desocupadas de Quart.

Y miren uds, pues en esto nosotros estamos de acuerdo e incluso la podemos apoyar, pero cuando vemos los puntos de acuerdo piden incluir una línea de ayuda a personas desempleadas que inician una actividad en el ámbito de ... y si no me falla la memoria hace solo algunos plenos se aprobó una ayuda a los emprendedores que iniciaban un negocio en Quart y votada por unanimidad.

Por lo que nos gustaría que nos aclarasen como se enfoca en este punto y que es lo que realmente piden.

Por otro lado nos proponen una subvención a la empresas de la comunidad valenciana que contraten a personas empadronadas en Quart, sinceramente no lo entendemos y no lo entiendo.

Podemos entender y nos parece perfecto que se fomente la contratación de nuestros vecinos máxime cuando tenemos un importante parque empresarial formado por varios polígonos, situados en nuestra población y que debemos potenciar.

¿No han pensado uds que des esta manera ayudamos a nuestros vecinos como a nuestras empresas?, en el Pleno anterior aprobamos las ordenanzas y desde nuestro grupo apostamos porque la riqueza que se genere en el pueblo se quede en el pueblo, pues como les dijimos cuando el cuartero pague sus impuestos y cede su dinero al Ayuntamiento lo que quiere es que se le revierta en ayudas y beneficios.

Oigan uds, fomentemos que Quart sea un pueblo atractivo para que se instalen empresas en nuestro municipio y ahí creemos que ganamos todos. Gracias.

Sr. Lorente (PSOE)

Bueno. Buenas noches.

Soy consciente que todos los miembros de la Corporación y los partidos políticos que la representan tenemos interés en fomentar el empleo y la actividad económica de nuestro municipio y escuchando la intervención de todas las fuerzas es obvio, en que Podemos dice que está de acuerdo; Ciudadanos lo dice muy bien el concretar un poco más, incluso la realización de un plan elaborar uno un poco más amplio con respecto al fomento de empleo; los compañeros del Partido Popular también coinciden en que hay que ayudar y que las ayudas vengan de donde vengan ... no entiende el tema de las empresas... lo siento... y Compromís pues la verdad, no



acabo de entender que presenten esta moción aquí esta noche, a no ser una moción de estas que se están presentando en todos los Ayuntamientos y que por tanto hay que presentarla ... porque Rosa tu lo has dicho, eres bastante conocedora de todo lo que estamos desarrollando en el CED, lo que pides en la moción, que pides dos cosas, y lo voy a leer: "incloure una línea de ajuda a les persones que están aturades inicien una actividad económica en el ambit del Reta, en especial treballadorsautónoms, de la seguridad social o treballador asociado a cooperativa o xicoteta empresa"...

Bien, estas líneas ya existen, desde el 2011, sois conscientes de ello. En este año se convocaron en marzo y se paralizaron los plazos por el estado de alarma, pero se reanudaron el 1 de junio y se pudieron presentar hasta el 31 de julio, vamos se han presentado veinte ayudas, incluso en ellas hay de cooperativismo, son unas ayudas en que se destinan 1500 euros a las personas que quieren iniciar una actividad empresarial.

Por tanto, venir a solicitar algo que ya se viene haciendo y se hace bien, pues la verdad, me sorprende un poco. Y tú no las dicho, es que no es una nueva opción, y me dices que ya lo sabes, con lo cual, sinceramente no acabo de entenderlo.

Y la otra cuestión que solicitáis y también lo voy a leer: "incloure una línea de ayudas a les empresas i entitatambseu en la comunitat valenciana que contracten a persones empadronades en Quart de Poblet"... bueno a Miguel del PP le ha sorprendido esto y a mí también me sorprende, porque esta cuestión ... vamos a ver no podemos lanza ayudas a la contratación de empresas sean o no sean de Quart, no es una competencia propia, es de la Consellería de Economía etc.. que precisamente dirige un compañero vuestro el Conseller Rafael Climent de Compromís, y en el caso de plantearlas deberíamos de solicitar delegación de competencia, no duplicidad, sostenibilidad financiera... eso es un sin sentido, cuando realmente podemos trabajar en cosas que sí que son de la Administración Local como por ejemplo el tema de formación y sobre todo mixta, empleo y formación, en eso estamos actualmente con el TESIS II, estamos ya iniciado recientemente, ahora dentro de poco las escuelas taller FORMEM, que van a haber 30 personas más del municipio, formándose y teniendo una retribución, seis meses prorrogable a doce mas, quizás, bueno quizás no seguro porque se ha hecho una buena labor y tenemos unas de las mejores puntuaciones, por tanto vamos a poder tener un año y medio, en la Escuela Taller.

Luego vamos a tener los talleres de empleo que también van a haber otras treinta personas, durante un año.

Hemos terminado hace poco, ha salido en la prensa, el tema del EMCORP, que son otras seis personas más que van a estar seis meses.

Acaban de salir y vosotros los habéis publicado en Facebook y twitter, agradeciendo la buena labor del CED, que yo os lo agradezco que lo hagáis--- quiero decir estamos hablando de más de cien personas en todos estos programas que sí que son programas municipales y que donde además otra cosa que ponéis aquí con el tema del baremo ... suelen ser siempre colectivos más beneficiados el de mujer y los colectivos más desfavorecidos social y económicamente-

Por lo tanto, a ver, yo sinceramente, no acabo de entender el presentar esta moción en este momento, yo creo que vosotros sois conscientes igual que el resto de formaciones de todo el trabajo que estamos desarrollando en el CED.

Tenemos el Consejo Económico y social, y yo en el tiempo que llevo de Concejal, ya lo he convocado dos veces, y ahora a final de año volveré a convocarlo para plantear las nuevas medidas para el año que viene y con los presupuestos nuevos.

Yo considero que ese es el foro donde cualquiera de nosotros podemos llevar las iniciativas que consideremos oportunas para poder desarrollar en nuestro municipio, debatirlas y ver que se puede hacer y a ver si las podemos implantar, yo creo que en esa línea estamos todos y así lo habéis plasmado en vuestras intervenciones.



Entonces, yo sinceramente os rogaría que esta moción, conforme la habéis planteado la retirarais, porque en este momento no tiene sentido, una de las cosas que pedís ya la hacemos, la llevamos haciendo mucho tiempo y la vamos a continuar haciendo y la otra no es competencia nuestra, con lo cual, ¿qué sentido tiene esto?... yo la verdad preferiría que la retirarais, que lo trabajemos en el Consejo Económico y Social, o en otras áreas o incluso cuando queráis podeis dirigiros a mí o al CED, hace poco y si me lo permite el concejal de Ciudadanos, Sr. Soler, se acercó a pedirme información de un autónomo, lo recibí, vinieron los dos estuvimos tratando el tema, viendo soluciones ...no hace mucho también vino a preguntarme por las subvenciones a los comercios, que por cierto a provecho para deciros que ya está resuelto y están cobrando como nos comprometimos antes de octubre, acortando los plazos ... entonces, de verdad, yo creo que esta moción no es el momento y no está bien planteada, yo la retiraría y trabajaríamos más adelante algo mucho más elaborado, un buen plan donde participáramos todas las formaciones sobre todo porque lo veo un buen foro en el consejo.

Nada más. Vosotros veréis lo que hacéis, yo la verdad os ruego que la retiréis.

Sra. Presidenta.

Antes de pasar al segundo turno, Rosa, si eres tan amable ... entiendo que no por que veo tu movimiento de la cabeza, pero si quieres decirlo para que quede constancia...

Sra. García.

No ... no... no tiene sentido retirarla ahora lo comento.

Sr. Jaen.

No ... que ... ya lo he dicho todo en la primera ...

Sr. Soler J. V.

Bueno ... yo ... yo ya también dije lo que tenía que decir, sí que quería hacer algunas puntualizaciones ... entiendo que esto es un planteamiento que sí que tiene sentido hacerlo en este momento porque las circunstancias que nos ... que nos ... estamos viviendo no llevan a ello ... sí que es cierto que considero que se tenía que trabajar bastante más ...

Yo sí que he dicho que sí que se hacen muchas cosas en Quart, pero creo que se hacen de una forma un poco disgregada y sin mucha coordinación y por eso considero que hablábamos del tema del planteamiento de hacer un ... proyecto ... a ver que lo coja porque lo quiero decir tal cual ... a ver... me lo he pasado ... a ver el plan estratégico de desarrollo local, vamos en pocas palabras,.

Para poder coordinar todas esas acciones en un proyecto único y con sentido, ¿vale? En cuanto a que no tiene sentido hacerlo participe a las empresas que no estén radicadas en Quart de Poblet, el Ayuntamiento de Alfafar, que tiene un plan similar, dice por ejemplo que de entrada considera beneficiarios con carácter general empresas o entidades con personalidad jurídica propia cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, los autónomos, las persona físicas que contraten a desempleados para la prestación de servicios en centros de trabajo radicados en la provincia de Valencia, sin perjuicio de que la sede central de la empresa se ubique en cualquier punto del Estado español.

O sea, no es necesario si quiera que esté en esta localidad podría extender a cualquier parte del Estado, lo digo por lo que decía Angel que era una competencia exclusiva de la Conselleria.

En definitiva creo que la vamos a seguir apoyando porque creemos que tiene sentido, y aunque hay que trabajarla mucho yo creo que estaría bien que alguna vez se aceptara algo que presenta la oposición porque sobre todo cuando se presentan cosas que son buenas para el pueblo.



Nada más. Aquí lo deajo.

Sra. Presidenta.

Yo también digo a la viceversa ... que también se podrían votar las cosas del equipo de gobierno, ... que quede ahí ... de vez en cuando estaría bien ...

Sra. García.

Vale, vamos a ver Angel ... me estas diciendo que no es competencia de este Ayuntamiento apostar por las políticas activas de empleo... lo és, y lo estáis haciendo, y lo estáis haciendo, no es competencia pero hay voluntad ... de intentar aportar toda la financiación posible para poder mejorar la vida de personas dándoles un trabajo digno y apostando por esa inserción laboral, sobre todo en las personas más vulnerables.

Lo único que estamos tratando de incorporar una línea para poder ... ayudar a las empresas a que contraten personas de Quart, no ... no hay otra ... no sé si me entiendes Miguel... es lo único... unas ayudas a fondo perdido y lo están haciendo otros municipios? Como Paterna, ayuntamiento progresista, y funciona, no veo el por qué no tenemos que coger ejemplos de ayuntamientos que ponen en buenas prácticas y las desarrollan y funcionan y entonces me gusta lo hago también en mi municipio, no entiendo porqué no se puede aceptar.

Has comentado el CES, pues mira precisamente pues ojalá el Consejo Economico y Social funcionara para hacer propuestas y trabajarlas, porque hasta ahora Angel es meramente informativo, llevo años asistiendo a este Consejo y es meramente informativo, entonces, me gusta mucho la propuesta, claro que sí, y ... hacerlo participe y que participemos todos, pero esta moción ya te digo que ... yo entiendo que ahora la valoreis y hay una voluntad de aceptar la propuesta porque el CES estaría encantado de todos los miembros , estaríamos encantados, de apostar por nuevas iniciativas que mejoran la inserción laboral de personas del municipio, no creo que sea descabellado, y estoy diciendo también, si me habéis escuchado en la primera intervención que proponemos una comisión de trabajo para desarrollarla,

Entonces, lo que estamos aprobando aquí es la cuestión de fondo, de que si es interesante y hay voluntad de estudiar y echar para adelante a una línea de ayudas para la contratación de personas en empresas y a fondo perdido.

Entonces, si hay interés y hay voluntad echemos para adelante con eso, creemos una comisión de trabajo que se puede hacer perfectamente en el CES, por supuesto, y hacia adelante, entonces no veía tampoco la opción de retirarla porque ya os digo es ... está por desarrollar pero es que la moción se desarrolla posteriormente, porque ya tenemos las bases, ya tenemos las de otros municipios, tenemos... es una iniciativa que no entiendo porque no ponerla en marcha, no es ilegal, se está haciendo, es competencia de los Ayuntamientos, otros aunque no tienen la competencia también lo están haciendo.

Entonces, qué impedimentos veis en aceptar esta propuesta ... no lo sé... a mí la verdad es que desde Compromís nos gustaría mucho que saliera adelante y que la trabajáramos en una comisión de seguimiento... de trabajo.

Gracias y espero que lo valoréis.

Sr. Sanmartín.

Bueno, decirle a Rosa que acabo de escuchar que decía que evidentemente que reconocía que desde el Ayuntamiento se estaban ayudando a los autónomos y se estaba trabajando bien.

Después en el segundo punto que llevais en la moción, como bien has dicho, pues sí mira, nosotros el fomento empleo, ayudar a que una empresa coja un trabajador de Quart nos parece correcto, pero siempre empresas de ámbito local, fuera no tenemos porqué y dentro de esto, por lo que has dicho de la moción que falta todavía perfilarla y acabarla, hay empresas en Quart y fuera que tienen un nivel y poder adquisitivo que a lo mejor no necesitan ni que les demos



la ayuda desde el Ayuntamiento, eso también hay que valorarlo, empresas que pueden ser por ejemplo ... yo que sé ... como Mercadona, o empresas grandes, y hay también empresas pequeñas que son solventes y que pueden funcionar... entonces creo que habría que trabajar más el tema de la moción y nada ... poco más que añadir vale?... gracias.

Sr. Lorente.

Sí ... para cerrar el debate bueno pues decirte rosa que yo en el tiempo que yo llevo no me ha llegado ninguna iniciativa que hayáis presentado ... vamos te ríes pero es cierto... no se me ha presentado en ningún momento, hemos hecho dos consejos como te digo ... en ellos yo he explicado las líneas de actuación del Ayuntamiento y ahí se podría haber aportado lo que uno hubiera considerado ... pero es un buen foro y lo sigue siendo.

Con el tema de las empresas del ámbito local ya firmamos convenios vale? Yo creo que hay que hacer algo, un proyecto más sólido, entonces pensaba que la ibas a retirar con todo lo que te había explicado con bastante coherencia y viendo que hay cierta unanimidad en todos los representantes políticos... Como no la retiras lo que considero que debemos hacer es presentar una enmienda a la totalidad con un proyecto más ambicioso y ya está, porque con lo que tu me presentas una cosa que ya hacemos y otra que no tenemos competencia para hacer, pues presentemos una enmienda a la totalidad y hagamos un plan mucho más amplio.

Nada más. Muchas gracias.

Sra. Presidenta.

Entiendo Angel que estás presentando una enmienda o no ... sí? A la totalidad? Entiendo bien. Estaría bien que si la tienes lo cuentes... porque estando así entiendo que el grupo socialista tiene una enmienda, explícalo por favor. Gracias. Y si la tienes por escrito intentamos enviarla a los móviles y haríamos un receso para que los grupos la puedan leer. Si eres tan amable de explicarla para que se sepa puesto que las condiciones no son exactamente tan favorables como estando presencial... la puedes explicar en líneas generales y luego la enviamos a los móviles

Sr. Campos.

Carmen una qüestió d'ordre ... una esmena a la totalitat entenc, s'ha de presentar avans de debatre la proposta perquè

Sra. Presidenta.

La esmena a la totalitat se pot presentar com qualsevol esmena...

Sr. Campos.

Al començament del tractament ... però a vore no es pot fer un frau de llei que es debatre un text i presentar un text que altere el contingut senser de la proposta perquè això en una vulneració fins i tot dels drets fonamentals i si no ... i si no parle vostès en el senyor Secretari ...

Sra. Presidenta.

Aço no son les Corts Valencianes ... per supost que te estic tallant ... no te talle ... soc la presidenta.... es mes, si me deixes parlar pues parlaré si no pues ... es que soc la presidenta i no se si recordaràs que quand el President de la Cámara parla pues te dret a tallar i ordenar el debat..

Jo ja te he sentit i en este moment te vaig a contestar... el Grup Municipal Socialista vol fer una esmena a la totalitat i te tot el dret a fer ho, si fa l'esmena vos contarem l'esmena i la repartirem i tindreu un torn de paraula per a parlar de l'esmena com ho hem fet sempre en este Ajuntament, i es totalment legal i totalment reglamentari com qualsevol reglament de les Corts Valencianes.



En qualsevol cas si que m'agradaria que no s'interrompa a la persona que ha plantejat l'esmena i vos enviarem l'esmena per a que la estudiem

Sr. Campos

Val, pero jo vull que conste en acta la meua queixa de manera formal en la defensa dels drets, i vull que conste si me deixeu que ho diga.

Es dir, que després d'haber defensat un text plantejar una esmena a la totalitat sense que siga al començament, com se fa en totes les Lleis, en les Corts i en el Congrés dels Diputats i en els Ajuntaments que jo conega, i jo he vist per eixemple en l'Ajuntament de Torrent que esta era una qüestió ordinària eh? I es vulnerar l'esperit del text que es presenta i trobe que es un frau de Llei...

Sra. Presidenta.

No te preocupes Lluís constarà en l'Acta...

Sr. Campos.

... i si al ponent retira el text no cap l'esmena, per tant que se li pregunte a la ponent avanç de retirar el text si ...

Sra. Presidenta.

L'hi hem preguntat a la ponent si volia retirar el text

Sr. Campos

No avanç de la primera intervenció no ara quand ho ha dit el Sr. Lorente

Sra. Presidenta.

Sr. Campos nos se preocupe porque figurarà en el Acta ...no vamos a discutir mas, la Presidència dice que es perfectamente reglamentario ...

Sr. Campos

Si? En quin reglament ...

Sra. Presidenta.

Li pregue per favor que torne a intervindre, la Sra. Garcia ha dit que no retira la moció

Sra. García

La retire avanç de que ...Que sí, que sí que la retire això si que es pot fer ... ara sí ...

Sra. Presidenta.

Entonces Sra. García ¿retira usted la moción?... pues muy bien ... donem per retirada la moció, conforme, perfecte vostès te perfecte dret a retirar-la en el Ple ,avanç de que se vote la moció perque una vegada votada ja no es pot retirar, però ara la te, en qualsevol moment del Ple hi haja esmena o no.

Pues muy bien, se retira, acaba els punts ordinaris, constarà en Acta tot lo que vostès han dit, per suposat és han dit, per suposat perquè estem gravant el Ple per a poder-la transcriure i pasariem al seguen punt i pasariem al seguen punt, prec y preguntes.



4.3. GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, "PROPOSICIÓ SOBRE LES PRESUMPTE ILLEGALITATS COMESES PER MEMBRES DE LA CASA REIAL" (560317T)

El Grupo Municipal COMPROMIS retira la proposta.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Per favor si algú vol fer un prec o pregunta que s'active, Lluís Mi a demanat intervindre per a fer una pregunta supose ... Sr. Soler ... Juan Ba. ... els tres no hi ha ningú mes ... ¿d'acord? Per eixe ordre ... Lluís Mi quant vulgues

Sr. Campos.

Anem a vore desde el desconeixement profundo que tenim del Reglament municipal anem a vore desde el desconeixement profundo que tenim del Reglament municipal nosaltres tenim preguntes presentades per a contestar i algunes sol·licituds de documentació que a vore ... no ens arriba la resposta i era demanar, no se si eren set o huit op si hi aurà alguna contestada en este moment.

Entonces lo que volguérem demanar es que les anem a presentar per a que se contesten en el Ple que es una qüestió reglamentaria ...

Sra. Presidenta.

Tens alguna per ahí, a ma, per anar refrescant ...

Sr. Campos

Es que això es lo habitual Carmen que ens digueu que ja les contestarem i jo tinc y;ja 54 anys i per tant les podeu contestar ací, clar que les tinc i ... però anem a vore Carmen, si les tinc pero ... a vore, per eixemple alguns reparos del Sr. Interventor al conter general del any passat, preguntant unes preguntes que no ens han contestat cap... però no es el debat ara ni son hores pero això, simplement que les presentarem al Ple per a que se nos contesten, perquè algunes son del veïns que ens pregunten alguna cosa que jo en tota la bona voluntat del mon les traslladem però a poder ajudar e informar i tampoc rebem contestació

Sra. Presidenta.



Jo no les ha vist però si eres tan amable de que demà l'assessor me baixe totes les que estan pendents hi han pendents, me compromet a que en 24 h, si se ens ha despistat alguna que també pot ser

Sr. Campos.

Algunes son que ens pregunten que se han fet unes cates, i que son les cates, i ho pregunta una persona ens ha votat o que ens coneix o lo que siga i nosaltres traslladem la pregunta, però que en fín que tampoc pasa res ... que tampoc pasa res ...

Sra. Presidenta.

Jo me vaig a comprometre a que me les doneu demà i que en 24 h, vos dic en que moment estan i si se podem haber despistat alguna, jo vos diré com está, en quina situació cada una si me les baixeu demà, vale?

Juan Vi Soler?

Sr. Soler J.V.

A vorel, jo la meua intervenció anava en el mateix sentit que Lluís Mi, que ferem una proposta de que vos pasarem informació respecte a dos còses, i ni ens han contestat res, ni en diuen si ens van a donar l'informació.

El reglament sí que diu que los Concejales tienen derecho, en el artº 11., ho dic per si Lluís Mi no ho sabia per a que ho sapia, ... tienen derecho a obtener del Alcalde o comisión de Gobierno cuantos antecedentes datos o informaciones obren en los servicios de la Corporación ...

Sra. Presidenta.

Juan Vi a la meua taula a dia de hui no ha arribat cap petició, aixó no vol dir que no se haja fet ... pero jo no la tinc damunt de la taula

Sr. Soler j.v.

Están pasadas pèr registre el dia 19 de setembre ...

Sra. Presidenta.

No ho negue però algo no ha funcionat entre el Registre i l'Alcaldía ... perque no la tinc ... vull dir



de Compromís si que es posible porque hi habien varies en daná i es posible que ... pero de Ciudadanos no soc conscient que haja alguna sense contestar, ací que per favor i disculpeu, demá i per averiguar porque no han arribat a mi ... no tinc consciencia ... Teresa me está diguent que no te ninguna pendent ... així com de Compromís si que me consta que hi ha alguna, vostra no.

Açi que demá per favor que baixee el asesor a vore on estan ...

Sr. Soler J.V.

Molt be jo ho dic a l'assessor, i una coseta, nosaltres hem votat coses a favor coses de les que haveu proposat vosaltres, també en contra, però també a favor ...

Sra. Presidenta.

Fenomenal, intentarem correspondre ... per poseu-lo una miqueta mes fàcil.

Sr. Soler.

Nosotros es un ruego, ahí en el parque del Rio Turia en la zona del pic nic hay un agujero, que vi de casualidad con unas medidas de 40 X 40 y una fondaria considerable y eso sería conveniente taparlo o ponerle un árbol, porque parece que ahí había un árbol, que se ha quitado y ahí se ha quedado sin más. Es un agujero muy peligroso porque cualquier niño corriendo se puede dar un golpe bastante grande ...

Sra. Presidenta.

Entiendo que es dentro del parque al lado de las mesas de pic nic ... sí de acuerdo, Juan medina te ha oído, me está haciendo una señal y le pondrà solución...

6. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:

- Sentencia núm. 1188/2020, de fecha 29 de junio de 2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el Procedimiento Ordinario núm. 657/2019, seguido a instancia del Ayuntamiento de Quart de Poblet contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad



Valenciana, en materia de liquidaciones años 2010, 2011, 2013 y 2015 vertidos, que desestima el recurso contencioso-Administrativo interpuesto.

- Sentencia núm. 161/2020, de fecha 8 de julio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Valencia, Procedimiento Abreviado 57/2020, que acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FONREVA 2000SLU, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en impugnación de la resolución por la que se confirma en reposición liquidación de IIVTNU al recurrente.

- Sentencia núm. 173/2020, de fecha 16 de julio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Valencia, Procedimiento Abreviado 463/2019, que desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Carmen Sánchez Martínez, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en impugnación de la resolución por la que se confirma en reposición liquidación de IIVTNU al recurrente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.